



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 732/24

Buenos Aires, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00034793-7/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ Adquisición de Monitores." y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la provisión de monitores de 24 pulgadas destinados a optimizar la infraestructura tecnológica del Poder Judicial mejorando la visualización y productividad en los puestos de trabajo, para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, propuso requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización y en el Pedido de Cotización de Especificaciones Técnicas, y sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de dólares estadounidenses veintiocho mil trescientos cincuenta (U\$S 28.350.-) (v. Notas 2F DGIYT Nros.1009/24 y 1037/24 y Adjuntos 172883/24 y 177773/24).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 182014/24).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 11 de diciembre del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 191485/24).

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación como Adjunto 199667/24, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma de CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por un monto de dólares estadounidenses veinticuatro mil treinta (U\$S 24.030.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 199675/24.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIYT 1192/24).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 207231/24) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 200186/24).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0014-CME, y su adjudicación a la firma de CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7) por un monto de dólares estadounidenses veinticuatro mil treinta (U\$S 24.030.-). (v. MDGCC 2669/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0014-CME24, y adjudicar dicha contratación a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7) por un monto de dólares estadounidenses veinticuatro mil treinta (U\$S 24.030.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

(texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la afectación preventiva del crédito para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 183742/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13535/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0014-CME24, por la provisión de monitores de 24 pulgadas para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a optimizar la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Menor N° 2-0014-CME24 a la firma de CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7) por un monto de dólares estadounidenses veinticuatro mil treinta (U\$S 24.030.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado

según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES